

Nº 30786-COMEX

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

De conformidad con las atribuciones que les conceden los incisos 3) y 18) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política; el artículo 28, párrafo 2, inciso b) de la Ley Nº 6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978, y; los incisos 2, 3 y 4 del artículo 16.01 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nº 7474 del 20 de diciembre de 1994.

Considerando:

1º-Que dentro de sus atribuciones, la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y México debe velar por el cumplimiento y correcta aplicación de las disposiciones del Tratado.

2º-Que la Comisión Administradora tiene las facultades de vigilar el desarrollo del Tratado.

3º-Que se debe facilitar el intercambio comercial en el marco del Tratado. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1º-Implementar la Decisión Nº 16 de la Comisión Administradora, acordada el 12 de setiembre del 2002, que a continuación se transcribe:

DECISIÓN Nº 16

Lista de árbitros establecida en el Capítulo XVII, Solución de Controversias, artículo 17-08 párrafo 1 (Lista de árbitros), del Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre la República de Costa Rica y los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16-01 (Comisión Administradora) párrafo 2, incisos a) al c) y e) y en el Artículo 17-08, párrafo 1 (Lista de árbitros), del mismo Tratado, y con base en la recomendación realizada por consenso por funcionarios de los gobiernos de Costa Rica y México,

DECIDE:

Designar a los individuos incluidos en la lista de árbitros anexa a esta decisión para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Artículo 17-08 párrafo 1 (Lista de árbitros), del Capítulo XVII (Solución de Controversias).

Los funcionarios competentes de las Partes continuarán trabajando para alcanzar una lista de hasta 20 personas conforme a lo establecido en el artículo 17-08 párrafo primero del Capítulo XVII (Solución de Controversias).

Por la República de Costa Rica      Por los Estados Unidos Mexicanos

Alberto Trejos Zúñiga      Luis Ernesto Derbez Bautista

ANEXO A LA DECISIÓN NÚMERO 16

LISTA DE ÁRBITROS

Capítulo XVII Solución de controversias.

Artículo 17-08 párrafo 1 (Lista de árbitros)

Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y México

ÁRBITROS NACIONALES

Por parte de Costa Rica

1. Alan Thompson Chacón
2. Carolyn Robert Barrantes
3. Roberto Echandi
4. Francisco Chacón

Por parte de México

1. Jorge Adame
2. José Ángel Canela
3. Héctor Fix Fierro
4. Alejandro Ogarrio Ramírez España

ÁRBITROS NO NACIONALES

1. Rosine M Plank
2. Maryse Robert
3. Denyse MacKenzie
4. Olga Lucía Lozano

Artículo 2º-Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. -San José, a los dieciocho días del mes de setiembre del dos mil dos.

Publíquese. -ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA. -El Ministro de Comercio Exterior, Alberto Trejos Zúñiga. -1 vez. -(Solicitud Nº 14457). -C- 16760. -(D30786- 79581).

D- 30786 DEC 16. TXT